

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO
EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTE
PATRIA**

RESOLUCIÓN N° 21 / 2013

SANTIAGO,

18 DIC. 2013

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 332, celebrada el 18 de abril de 2012, el Consejo Directivo de esta Corporación tras advertir el bajo cumplimiento de los deberes de transparencia activa obtenido por la Municipalidad de Monte Patria en el Proceso de Fiscalización 2012 en el sector municipal, dispuso la instrucción de un sumario administrativo en contra del alcalde de dicho municipio para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.
- 2) Que, mediante Oficio N° 1.472, de 02 de mayo de 2012, el infrascrito solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, la Contraloría Regional Coquimbo propuso a este Consejo sancionar a ocho funcionarios de la referida municipalidad por las siguientes razones y montos:
 - i. Que, respecto de don Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde, por no haber adoptado las medidas suficientes para dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública durante el año 2012, en los términos exigidos por el artículo 4° y en los títulos II y III, con una multa de un 30% de su remuneración mensual;
 - ii. Que, respecto de don Jorge Núñez Espinosa, Director de Control, por no haber informado regular y formalmente al alcalde el grado de cumplimiento de los deberes de transparencia activa a que las distintas unidades municipales debían ceñirse a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.285, no obstante que el artículo 9° de dicha ley le imponía velar por la observancia de aquellas, por no haber cumplido a cabalidad con las normas de transparencia activa al por no subir oportunamente al sitio web municipal la información bajo su responsabilidad, desatendiendo con ello instrucción formal del Alcalde con una multa de 30% de su remuneración mensual;
 - iii. Que, respecto de don Willy Godoy Zúñiga, Jefe del Departamento de Educación; don Pablo Barrantes Díaz, Asesor Jurídico; don José Luis Olivares Castillo, ex Administrador Municipal; don Jaime Díaz Castillo, ex Jefe del Departamento de Salud; don Julio Ávalos Bravo, Secretario Comunal de Planificación, por no haber cumplido a cabalidad con las normas de transparencia activa al no subir oportunamente al sitio web municipal la información bajo su responsabilidad, desatendiendo con ello instrucción formal del alcalde, con una multa de un 25% de su remuneración mensual;

- iv. Que, respecto de doña Karina Aguirre Cerda, Directora de Administración y Finanzas, si bien la información sobre personal estaba subida al momento de la fiscalización, ésta se presentaba segmentada y no en un sólo archivo, razón por la cual se acreditó que no cumplió a cabalidad con las normas de transparencia activa al no subir oportunamente al sitio web municipal la información bajo su responsabilidad, desatendiendo con ello instrucción formal del Alcalde, con una multa de un 20% de su remuneración mensual.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 322, de 4 de octubre de 2013, el Sr. Contralor Regional Coquimbo (s) aprobó el sumario administrativo incoado, la vista fiscal respectiva y propuso a esta Corporación se aplique a los funcionarios indicados en el número anterior las multas ahí referidas –contenidas en la Ley N° 20.285- y por las razones señaladas.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 483, de 27 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó la referida propuesta de sanciones, los antecedentes recibidos y acordó por la unanimidad de los miembros presentes:
- I. Acoger íntegramente la propuesta de la Contraloría Regional Coquimbo y disponer aplicar a los inculpados las multas indicadas en ésta; y,
 - II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero, por los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don José Luis Santa María Zañartu y don Alejandro Ferreiro Yazigi.

RESUELVO

Aplicase una multa de un 30% de su remuneración mensual a don Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde; y, a don Jorge Núñez Espinosa, Director de Control. Respecto de don Willy Godoy Zúñiga, Jefe del Departamento de Educación; don Pablo Barrantes Díaz, Asesor Jurídico; don José Luis Olivares Castillo, ex Administrador Municipal; don Jaime Díaz Castillo, ex Jefe del Departamento de Salud; y, de don Julio Ávalos Bravo, Secretario Comunal de Planificación, con una multa de un 25% de su remuneración mensual. A doña Karina Aguirre Cerda, Directora de Administración y Finanzas, con una multa de un 20% de su remuneración mensual. Ello, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados en la Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRILLO
Director General
Consejo para la Transparencia



AST/SVMMGB
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.
3. Sr. Jorge Núñez Espinosa.
4. Sr. Willy Godoy Zúñiga.
5. Sr. Pablo Barrantes Díaz.
6. Sr. José Luis Olivares Castillo.
7. Sr. Jaime Díaz Castillo.
8. Sr. Julio Ávalos Bravo.
9. Sra. Karina Aguirre Cerda.